

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Fecha Edición: 30/04/2024
		Versión: 01
		Código: 000 - 001

SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S identificada con NIT 800.035.583-5 ha decidido adoptar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial en adelante "PTEE" velando por el cumplimiento de lo siguiente.

LO QUE TODO EMPLEADO NECESITA SABER SOBRE ESTE PROGRAMA	
Quién	Esta directiva se aplica a todas las partes interesadas de SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S, como proveedores, clientes, colaboradores, contratistas, terceros, socios o accionistas y en general todas las partes interesadas que tengan relación con SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S
Qué	Este programa provee los lineamientos en cuales se enmarca SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S y en lo relacionado con la transparencia y ética en los negocios.
por qué	<ul style="list-style-type: none"> ❖ La vía sostenible y de buen gobierno corporativo se fundamenta en los valores de la legalidad, ética y transparencia. ❖ Para seguir mejorando la reputación y la continuidad de SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S, tomando como base la legalidad, la ética y la transparencia. ❖ Se entiende como ética el ser y actuar de forma responsable, recta, transparente y honesta de acuerdo con la normativa interna o externa.
Resumen	<ul style="list-style-type: none"> ❖ El PTEE busca establecer los compromisos asumidos por SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S en materia de hacer frente a cualquier acto incorrecto, antiético o de corrupción, incluido el soborno en cualquiera de sus formas en adelante C/ST. ❖ Se encuentran resumidos los alcances de este programa y a quienes atañe.

	Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por
Nombre	AQUIA S.A.S	SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S	SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S
Cargo	Oficial de Cumplimiento	Junta Directiva	Junta Directiva
Fecha	26/02/2024	30/04/2024	30/04/2024

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Fecha Edición: 30/04/2024
		Versión: 01
		Código: 000 - 001

CONTROL DE ACTUALIZACIONES

El PTEE será actualizado en la medida que se requiera; al respecto, el consejo de administración SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S, será la competente para aprobar todos los cambios propuestos por el Oficial de Cumplimiento acerca de las políticas, lineamientos, metodologías, procesos y procedimientos internos vigentes. De igual forma se deben tomar en consideración los estándares internacionales, y las normas expedidas por las autoridades locales en las jurisdicciones en las cuales se tengan operaciones.

VERSIÓN	DESCRIPCIONES DEL CAMBIO – OBSERVACIONES	FECHA
01	Elaboración y aprobación del PTEE por la Junta directiva acta No.59	30/04/2024





**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA
EMPRESARIAL - PTEE**

Fecha Edición:
30/04/2024

Versión: 01

Código: 000 - 001

Tabla de Contenido

Contexto.....	5
Consideraciones Generales	5
Alcance	5
Objetivo.....	5
Objetivos Específicos.....	5
1. Prácticas de ética, buen gobierno corporativo y transparencia en los negocios... 6	6
1.1. Valores Corporativos	6
1.2. Declaraciones y Compromisos	6
2. Marco Normativo	7
2.1.1. Normas y Estándares Internacionales	7
2.1.2. Normas Nacionales	8
3. Roles y Responsabilidades.....	8
3.1.1. Roles y Responsabilidades de la Junta directiva.....	8
3.1.2. Aprobación del Programa y Recursos.....	8
3.1.3. Alineación estratégica	9
3.2. Roles y Responsabilidades del Representante Legal	9
3.2.1. Gestión del Programa	9
3.3. Roles y Responsabilidades del Oficial de Cumplimiento.....	10
3.3.1 Posicionamiento del Oficial de Cumplimiento.....	11
3.4. Revisor Fiscal.....	11
3.5. Roles y Responsabilidades de los Colaboradores	12
3.5.1 Frente a Regalos.....	12
3.6 Roles y Deberes De Los Contratistas	13
3.6.1 Prohibiciones y deberes.....	13
3.6.2 Corrupción en Contratos	13
3.6.3 Actividades de Entretenimiento y Viáticos de los Colaboradores	13
3.6.5 Donaciones	13
4 Debita Diligencia.....	14



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA
EMPRESARIAL - PTEE**

Fecha Edición:

30/04/2024

Versión: 01

Código: 000 - 001

5	Señales de Alerta	15
5.1	Señales de alerta sobre corrupción	15
5.2	Señales de alerta en los procesos de debida diligencia	15
5.2.1	En el análisis de los registros contables, operaciones o estados financieros	16
5.2.2	En la estructura societaria	16
5.2.3	En el análisis de las transacciones o contratos	16
5.2.4	En relación con pagos	16
6	Canal de Reporte y Consulta (Línea Ética)	17
6.1.1	Procedimiento	17
6.1.2	Canales de denuncia	17
7	Reportes de denuncias a la Superintendencia de Sociedades y la Secretaría de Transparencia	18
8	Etapas de PTEE	18
8.1	Identificación del Riesgo de C/ST	18
8.2	Metodología para la Segmentación de los Factores de Riesgo C/ST	19
8.3	Medición o Evaluación del Riesgo C/ST	19
8.4	Determinación Criterios del Riesgo Inherente C/ST	19
8.5	Control del Riesgo C/ST	22
9.0	Etapas del Control	23
9.1	Monitoreo del Riesgo C/ST	24
10	Políticas	25
10.1	Políticas Generales	25
10.2	Políticas Específicas	26
11	Registros contables.....	26
12	Capacitación y Divulgación	27
13	Conservación de documentos	27
14	Sanciones	28
15	Vigencia	28
GLOSARIO	29



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE

Fecha Edición:
30/04/2024

Versión: 01

Código: 000 - 001

Contexto

SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S, se dedica a las investigaciones biológicas, genéticas y agrícolas relacionadas con la floricultura, lo mismo que la siembra de flores y de plantas madre, destinadas estas últimas a su propagación y venta y a la venta de esquejes.

Consideraciones Generales

Este programa debe ser aplicado por toda la compañía y empresas aliadas. Los manuales, procedimientos y otros documentos generados en la implementación, mantendrán la estructura de identificación, pero su contenido variará en función de las necesidades de cada uno.

Los documentos confidenciales como bases de datos de clientes, colaboradores, proveedores, listas de precios, solo serán manejados por las personas con responsabilidad sobre ellos (o por personas con autorización de la gerencia) y no serán accesibles.

Alcance

El presente manual se rige por la normatividad expedida por la Superintendencia de Sociedades, conforme a la metodología establecida en la Circular Externa 100-000011 del 09 de agosto del 2021, en el Capítulo XIII, de obligatorio cumplimiento para el sector real. Lo dispuesto en dicho manual debe ser acatado por el máximo órgano social, los colaboradores, clientes, proveedores y/o cualquier persona natural o jurídica que tenga un vínculo con la compañía. La lucha contra actos incorrectos y la corrupción en cualquiera de sus expresiones es un compromiso de la compañía y sus contrapartes.

Objetivo

El PTEE implementado por SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S tiene como finalidad identificar y evaluar en detalle los riesgos de C/ST, dependiendo de los factores de riesgo propios de SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S y enaltecer los valores y principios éticos que rigen su actuar en torno a todas las relaciones comerciales o laborales que realizan.

Objetivos Específicos

- ❖ SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S se compromete a identificar y evaluar los riesgos C/ST.
- ❖ Establecer políticas y directrices que permitan identificar, medir, controlar y evaluar los riesgos de C/ST, con el fin de elaborar un plan de acción que permita abordar la prevención de la materialización de los riesgos.
- ❖ Crear canales apropiados que permitan a cualquier persona informar de manera confidencial acerca de actividades sospechosas relacionadas con los riesgos de C/ST.



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE

Fecha Edición:
30/04/2024

Versión: 01

Código: 000 - 001

1. Prácticas de ética, buen gobierno corporativo y transparencia en los negocios

Los directrices dispuestos en este programa permite establecer los lineamientos y compromisos asumidos por SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S en relación con la prevención, respuesta y sanción de actos incorrectos, antiéticos ilegales o de corrupción, incluido el soborno en cualquiera de sus formas, con el fin de promover y consolidar una cultura de ética, legalidad y transparencia en el relacionamiento con sus diferentes partes interesadas.

1.1. Valores Corporativos

SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S vela por el compromiso y la adopción de los valores éticos; sus colaboradores y partes interesadas están comprometidos para evitar prácticas no aceptadas y descritas en el PTEE. A continuación, se listan los valores que hacen parte de la cultura organizacional.

- ❖ Servicio.
- ❖ Lealtad.
- ❖ Respeto.
- ❖ Responsabilidad.
- ❖ Solidaridad.

1.2. Declaraciones y Compromisos

SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S declara y asume una posición de CERO TOLERANCIA frente a cualquier acto incorrecto, antiético, ilegal o de corrupción que atente contra los principios de la ética, la transparencia y la legalidad, incluido el soborno en cualquiera de sus formas, de tal manera que se encuentra prohibida cualquier conducta que corresponda a dichos actos. En consecuencia, SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S se compromete a:

- ❖ Abstenerse de ofrecer, prometer, aceptar, entregar o solicitar ventajas indebidas de cualquier valor, directa o indirectamente, e independientemente de su ubicación, como incentivo para obtener un beneficio.
- ❖ Cumplir con las leyes en materia anticorrupción que les sean aplicables, incluidas aquellas destinadas a la prevención, detección y sanción del soborno.
- ❖ Cumplir con los requisitos que sean adoptados por SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S para la mitigación de los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesto, incluidos los riesgos de soborno.
- ❖ Disponer los recursos humanos, financieros, administrativos y tecnológicos necesarios para que cualquier persona, pueda reportar de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, presuntos actos incorrectos o de corrupción, incluido el soborno.



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE

Fecha Edición:
30/04/2024

Versión: 01

Código: 000 - 001

- ❖ Promover el planteamiento de reportes o inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable por medio de la línea ética.
- ❖ Tramitar la totalidad de los reportes efectuados y sancionar los actos incorrectos o de corrupción cometidos en el marco de su relacionamiento con las diferentes partes interesadas, incluido el soborno. Dichas sanciones se evidencian más específicamente en el Reglamento Interno de Trabajo (RIT).
- ❖ Prohibir cualquier acto de represalia en contra de quienes presenten reportes o inquietudes, garantizar su anonimato y establecer las medidas requeridas para su protección, tales como, la reubicación del reportante, considerar las represalias como una falta disciplinaria, entre otras medidas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo (RIT).
- ❖ Diseñar e implementar programas de capacitación y sensibilización periódicos destinados a promover una cultura de ética, legalidad y transparencia al interior de SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S
- ❖ Establecer procedimientos de debida diligencia que permitan gestionar adecuadamente los riesgos de corrupción y soborno transnacional (C/ST) en el marco del relacionamiento de SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S con sus diferentes partes interesadas.
- ❖ Implementar y aplicar mecanismos efectivos de sanción o reproche frente a los actos incorrectos o de corrupción cometidos por sus socios, accionistas, colaboradores, contratistas, proveedores, clientes, y aliados comerciales.
- ❖ Respalda el diseño, implementación y mejora continua del PTEE.

2. Marco Normativo

El presente Programa, se encuentra fundamentado en normas nacionales e internacionales, con el fin de combatir actos de Corrupción. Es por esto por lo que establecemos nuestro actuar basados en las normas que relacionamos a continuación:

2.1.1. Normas y Estándares Internacionales

- ❖ La Convención para Combatir el Cohecho de servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.
- ❖ La Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos- OEA.
- ❖ El Convenio Penal sobre la Corrupción del Consejo de Europa.
- ❖ El Convenio Civil sobre la Corrupción del Consejo de Europa.
- ❖ La Convención de la Unión Africana para prevenir y combatir la corrupción.
- ❖ La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC).

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Fecha Edición: 30/04/2024
		Versión: 01
		Código: 000 - 001

2.1.2. Normas Nacionales

- ❖ Circular Externa 100-000003 del 26 de julio de 2016.
- ❖ El artículo 23 de la Ley 1778 de 2016, establece el deber en cabeza de la Superintendencia de Sociedades de promover en las sociedades sujetas a su vigilancia, la adopción de programas de transparencia y ética empresarial.
- ❖ El artículo 86 numeral 3 del de la Ley 222 de 1995 señala que la Superintendencia de Sociedades está facultada para imponer sanciones o multas, sucesivas o no, hasta por doscientos (200) SMMLV, a quienes incumplan sus órdenes, la ley o los estatutos.
- ❖ El artículo 7 numeral 28 del del Decreto 1736 de 2020, le corresponde a la Superintendencia de Sociedades, promover la transparencia y ética empresarial en sus prácticas de negocios para contar con mecanismos internos de prevención de actos de corrupción.
- ❖ Circular Externa 100-000011 y 100-000012 del 09 de agosto de 2021, emitida por la Superintendencia de Sociedades.
- ❖ Circular Externa 100-000003 del 11 de septiembre de 2023, mediante la cual se solicita la transmisión del informe 58 referente a los datos del Oficial de Cumplimiento nombrado en la compañía. Por otra parte, se contempla la transmisión del informe 75, el cual se presenta de manera anual y recopila información con que cuentan las compañías en materia LA/FT/FPADM.

3. Roles y Responsabilidades

3.1.1. Roles y Responsabilidades de la Junta directiva

Son responsabilidades de la Junta directiva en relación con el PTEE, establecer y definir políticas de cumplimiento respecto del diseño, estructuración, implementación, ejecución y verificación.

3.1.2. Aprobación del Programa y Recursos

- ❖ Expedir, definir y aprobar el PTEE.
- ❖ Definir el perfil del Oficial de Cumplimiento de acuerdo con los parámetros establecidos en la Circular Externa 100-000011 del 09 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia de Sociedades.
- ❖ Nombramiento y/o remoción del Oficial de Cumplimiento.
- ❖ Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los riesgos de C/ST, de manera que SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Fecha Edición: 30/04/2024
		Versión: 01
		Código: 000 - 001

- ❖ Asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el oficial de cumplimiento para el cumplimiento de su labor.
- ❖ Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz del PTEE a los Colaboradores, Asociados, Contratistas (conforme a los Factores de Riesgo y Matriz de Riesgo) y demás partes interesadas identificadas.
- ❖ Ordenar las acciones pertinentes contra los asociados, que tengan funciones de dirección y administración en SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S los colaboradores, y administradores, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en PTEE.
- ❖ Decidir sobre el inicio de operaciones en países con un Índice de percepción de corrupción superior al de Colombia, de acuerdo con el listado de Transparencia Internacional.
- ❖ Junto con el Oficial de Cumplimiento harán un análisis exhaustivo de los riesgos en materia de cumplimiento y adoptarán las modificaciones al PTEE y los procedimientos necesarios para mitigar los riesgos detectados.
- ❖ Liderar estrategias de comunicación y pedagogía adecuadas para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz del PTEE a los colaboradores, asociados, contratistas (conforme a los Factores de Riesgo y Matriz de Riesgo) y demás partes interesadas identificadas.

3.1.3 Alineación estratégica

Ha de asegurar que el PTEE y el gobierno corporativo estén alineados con la estrategia de negocio.

3.2. Roles y Responsabilidades del Representante Legal

Son responsabilidades de la Representante Legal en relación con el PTEE:

3.2.1. Gestión del Programa

- ❖ Presentar con el Oficial de Cumplimiento al máximo órgano social de SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S la propuesta del PTEE.
- ❖ Velar porque el PTEE y las Políticas de Cumplimiento de SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S se articulen.
- ❖ Asegurar la adecuada implementación del PTEE, con el fin de mitigar los riesgos a los cuales se pueda ver expuesta SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S en el marco del ST y otras prácticas corruptas.
- ❖ Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión, y monitoreo del PTEE.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Fecha Edición: 30/04/2024
		Versión: 01
		Código: 000 - 001

- ❖ Asegurarse de que todas las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentren debidamente documentadas alineados con los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- ❖ Comunicar interna y externamente el contenido del PTEE.
- ❖ Promover una cultura anticorrupción al interior de SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S en el marco de su relacionamiento con las diferentes partes interesadas.
- ❖ Se debe asegurar que los reportantes de presuntos actos incorrectos o de corrupción no sean objeto de represalias.

3.3. Roles y Responsabilidades del Oficial de Cumplimiento

El máximo órgano social, designará un funcionario responsable, del cual participará en los procesos del diseño, dirección, implementación, auditoría, verificación y monitoreo del PTEE, así como también estará en capacidad de tomar decisiones frente al control y prevención de los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional. En virtud de lo anterior el Oficial de Cumplimiento tiene las siguientes responsabilidades:

- ❖ Presentar junto con el Representante Legal, a la Junta directiva la propuesta del PTEE.
- ❖ Presentar, por lo menos una (1) vez al año, informes al máximo órgano social, los cuales deben contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE.
- ❖ Velar porque el PTEE se encuentre articulado a las políticas de cumplimiento internas de la compañía adoptadas por el máximo órgano social.
- ❖ Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.
- ❖ Implementar una matriz de riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de la compañía.
- ❖ Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del riesgo de C/ST, de conformidad con la política de cumplimiento y la matriz.
- ❖ Verificar la debida aplicación de la Política de Protección a denunciantes establecida por la compañía.
- ❖ Establecer procedimientos internos de investigación en la compañía que permitan detectar incumplimientos al PTEE y actos de Corrupción.
- ❖ Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia.
- ❖ Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del riesgo de C/ST.
- ❖ Diseñar metodologías de clasificación, identificación, medición y control del riesgo C/ST.
- ❖ Será el responsable de atender las denuncias que sobre los hechos de corrupción o soborno sean puestas en su conocimiento a través de los canales de comunicación



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE

Fecha Edición:

30/04/2024

Versión: 01

Código: 000 - 001

dispuestos SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S para este fin, como es la línea ética: Ej. lineaetica@sbtalee.com.

- ❖ Dirigir las investigaciones de presuntos actos incorrectos o de corrupción originados a partir de reportes o de manera oficiosa, incluidas las asociadas a soborno.
- ❖ Asesorar y orientar a las personas comprendidas en el ámbito de aplicación de este programa frente a posibles dilemas éticos y los elementos que hacen parte de este programa.
- ❖ Informar al consejo de administración y coordinadores sobre las denuncias realizadas y el resultado de las investigaciones.

Comentado [AP1]: Establecer línea de ética.

3.3.1 Posicionamiento del Oficial de Cumplimiento

SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S presentará el "Informe 58" mediante el *Storm User* con la información del Oficial de Cumplimiento nombrado por la Junta directiva, posteriormente enviará a la Superintendencia de Sociedades a través de la plataforma del Storm Web, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la designación del Oficial de Cumplimiento los documentos relacionados a continuación:

- ❖ Certificación firmada por el representante legal de la compañía que señale expresamente que el Oficial de Cumplimiento cumple con los requisitos exigidos en Capítulo X.
- ❖ Hoja de vida del Oficial de Cumplimiento.
- ❖ Una copia del extracto del acta de la Junta directiva en la que conste su designación.
- ❖ Documento que acredite el conocimiento en materia de administración del Riesgo de C/ST; a través de especialización, cursos, diplomados seminarios, congresos o cualquier otro similar.
- ❖ Certificado de la verificación de inhabilidades e incompatibilidades del Oficial de Cumplimiento suscrito por el representante legal – PTEE.
- ❖ Certificado de la verificación de inhabilidades e incompatibilidades del Oficial de Cumplimiento suscrito por el representante legal – PTEE.

3.4. Revisor Fiscal

De conformidad con lo previsto en el artículo 207 del Código de Comercio, el revisor fiscal deberá cerciorarse que las operaciones, negocios y contratos que celebre o cumpla SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S se encuentren ajustados a las instrucciones y políticas aprobadas. Por lo anterior el Revisor fiscal realizara las siguientes funciones:

- ❖ El revisor fiscal deberá denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto de corrupción que conozca en el desarrollo de sus funciones. Las denuncias deberán presentarse dentro de los seis (6) meses siguientes al momento que el revisor hubiere tenido conocimiento de los hechos.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Fecha Edición: 30/04/2024
		Versión: 01
		Código: 000 - 001

- ❖ El revisor fiscal debe prestar especial atención a las alertas que puedan dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible acto de corrupción.

3.5. Roles y Responsabilidades de los Colaboradores

Son responsabilidades de los funcionarios en relación con el PTEE las siguientes:

- ❖ Cumplir con las políticas y procedimientos, correspondientes a la prevención del riesgo de C/ST.
- ❖ Participar en los procesos de formación y entrenamiento a los que sean convocados.
- ❖ Reportar a través de los canales dispuestos por SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S cualquier incumplimiento al PTEE.
- ❖ Abstenerse de tomar represalias, directa o indirectamente, o alentar a otros a hacerlo, en contra de cualquier otro empleado por denunciar una sospecha de incumplimiento del PTEE.
- ❖ Actuarán conforme a los valores corporativos descritos en apartes anteriores, velando porque cada uno de los órganos de gobierno actúe en correspondencia con sus responsabilidades.

3.5.1 Frente a Regalos

SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S considera la entrega de regalos y/o obsequios como una fuente de alto riesgo en materia de actos de Corrupción, por lo tanto:

- ❖ Los colaboradores de la compañía deben informar a sus superiores o notificar a través de la página web electrónico Et@lineaetica@sbtalee.com, se abstendrán de aceptar o solicitar obsequios, regalos, favores o propinas por parte de proveedores, clientes, terceros, o de otros colaboradores de la empresa que tengan o pretendan tener cualquier tipo de relación con la empresa y que puedan influir directa o indirectamente en su conducta.
- ❖ Ningún empleado usará su cargo en SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S para solicitar cualquier clase de favor personal, pago, descuentos, viaje, alojamiento, regalos o préstamos a los Contratistas, sean estas entidades públicas o privadas.
- ❖ Nuestros funcionarios no aceptarán de terceras personas favores o regalos cuya naturaleza o importancia pueda inclinarlo a favorecer al servidor en la contratación de bienes o servicios por parte de la Compañía. En el evento en que se presente alguna situación similar informara al Oficial de Cumplimiento.

Comentado [AP2]: Establecer línea ética.



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA
EMPRESARIAL - PTEE**

Fecha Edición:
30/04/2024

Versión: 01

Código: 000 - 001

3.6 Roles y Deberes De Los Contratistas

3.6.1 Prohibiciones y deberes

Las empresas que actúan a nombre de SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S frente a funcionarios Públicos o privados deberán conocer y comprometerse a dar cumplimiento de este Programa y se comprometerán en sus contratos a no realizar ningún acto de Corrupción y a permitir que la compañía monitoree o audite sus actuaciones en Colombia y en el exterior.

3.6.2 Corrupción en Contratos

SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S se compromete a que en todos los contratos que celebre con colaboradores, Contratistas o terceros se incluirán cláusulas que protejan y le ofrezcan salidas legales, cuando su contraparte realice actos de Corrupción.

Conforme a los contratos celebrados, el contratista deberá cumplir con las disposiciones impartidas en el presente documento y las cargas que este programa le impone, so pena de que SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S pueda hacer uso de las cláusulas de incumplimiento descritas en el contrato.

3.6.3 Actividades de Entretenimiento y Viáticos de los Colaboradores

SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S cuenta con unos lineamientos respecto de la solicitud de viajes, en el cual cualquier trabajador en el evento en que requiera efectuar un desplazamiento fuera de su sede habitual, deberá realizar la correspondiente solicitud para la posterior aprobación del jefe inmediato o responsable encargado.

3.6.4 Contribuciones y participación en Campañas Políticas

SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S apoya la democracia de nuestro país, pero se abstiene de contribuir económicamente y participar en campañas políticas.

3.6.5 Donaciones

SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S restringe la entrega de donaciones a fundaciones o terceros, salvo que el destino de los fondos sea para reconocidas causas humanitarias. Estas donaciones deberán tener la autorización de la gerencia de la compañía, y constar mediante un acta, adjuntando los soportes correspondientes.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Fecha Edición: 30/04/2024
		Versión: 01
		Código: 000 - 001

3.6.6 Comisiones

SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S efectúa el pago de comisiones y remuneraciones a los Contratistas nacionales o del exterior mediante canales bancarios con el fin de poder dejar la trazabilidad de todos los movimientos y pagos.

- ❖ Todos los pagos realizados a los contratistas deberán estar soportados por los valores estipulados en el contrato y podrán ser auditados por parte de firmas especializadas que confirmen la legalidad de los pagos.
- ❖ Todos los pagos por servicios en el extranjero deberán cumplir con el régimen cambiario colombiano y canalizarse a través de entidades bancarias autorizadas o mediante cuentas de compensación debidamente registradas ante el Banco de la República.

4 Debita Diligencia

SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S toma medidas de debida diligencia, conforme a la normatividad vigente y los estándares internacionales, respecto a la vinculación de clientes, proveedores y colaboradores, tales como:

- ❖ Previo a la vinculación de terceros o contrapartes (colaboradores, contratistas, accionistas, consorciados y clientes privados, etc.), sin excepción alguna, una vez se cuente con su autorización, se debe realizar la verificación en listas vinculantes de personas naturales y personas jurídicas.
- ❖ Verificación de la información en fuentes públicas internacionales, los cuales deberán contar con las certificaciones de consulta.
- ❖ Verificación de Personas Expuestas Políticamente – PEP en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP. En caso de verificarse operaciones sospechosas o irregulares, así como personas PEP o que se encuentran vinculados en listas restrictivas o vinculantes, deberán remitirse inmediatamente al oficial de cumplimiento y abstenerse de realizar la vinculación hasta tanto, se verifique la situación y se emita un concepto sobre la situación. Este concepto será notificado al representante legal y funcionario quien remite la información.
- ❖ Verificación de la información en fuentes públicas nacionales. Las partes que pretendan vincularse con la empresa, sea esta, accionista, asociado, inversionista, consorciado, cliente, proveedor, contratista o trabajador, deberá contar con las certificaciones de consulta.
- ❖ Todos los documentos de debida diligencia deberán ser almacenados en medio físico y/o virtual, en una carpeta especial y confidencial.



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA
EMPRESARIAL - PTEE**

Fecha Edición:
30/04/2024

Versión: 01

Código: 000 - 001

- ❖ Cualquier señal de alerta deberá ser considerada como una situación generadora de riesgo y será informada al oficial de cumplimiento.
- ❖ En caso de que se dé un movimiento accionario, para el ingreso de un nuevo accionista, se debe realizar la debida diligencia, con el fin de tener un conocimiento detallado de dicho accionista.
- ❖ La compañía no se fusionará, ni adquirirá participación en compañías que hayan sido sancionadas por actos de corrupción.

5 Señales de Alerta

Son circunstancias particulares que llaman la atención y justifican un mayor análisis, para tal efecto SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S deberá adoptar medidas de prevención.

5.1 Señales de alerta sobre corrupción

- ❖ La contraparte que exige la inclusión de cláusulas no razonables para la ejecución del contrato, como son restricciones para la ubicación del contratista, plazos que no se pueden cumplir según la lógica o plazos muy ajustados de cumplimiento, etc).
- ❖ Realizar depósitos o transferencias hacia cuentas de partidos políticos.
- ❖ Información de listas públicas que vincula a la contraparte con la corrupción u otros delitos financieros.
- ❖ Solicitud por parte de alguna contraparte, para que SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S genere facturas falsas o cualquier documento falso.
- ❖ Solicitud de alguna contraparte para que su identidad y relación con SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S se mantenga en secreto.

5.2 Señales de alerta en los procesos de debida diligencia

- ❖ La contraparte es renuente o es incapaz de explicar alguna de las siguientes situaciones: su actividad, la historia de su negocio, la identidad del beneficiario final, origen de los recursos, las contrapartes con las que realiza transacciones, las contrapartes extranjeras con las que tiene vínculos.
- ❖ La contraparte insiste en utilizar intermediarios para realizar transacciones sin justificación fehaciente o en omitir entrevistas personales sin razón válida.
- ❖ Alterar la documentación o información necesaria para realizar una transacción.
- ❖ La contraparte incrementó abruptamente su actividad luego de largos periodos de inactividad.
- ❖ La información de la contraparte no es posible verificarla o confirmarla.
- ❖ La contraparte proviene de una jurisdicción de baja o nula imposición (Paraísos Fiscales)



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA
EMPRESARIAL - PTEE**

Fecha Edición:
30/04/2024

Versión: 01

Código: 000 - 001

- ❖ Las transacciones son altamente cuantiosas en efectivo o activos virtuales.

5.2.1 En el análisis de los registros contables, operaciones o estados financieros

A. Soportes Contables

- ❖ Facturas falsas e infladas y exceso de descuentos o reembolsos
- ❖ Operaciones en el extranjero cuyos términos contractuales son altamente sofisticados
- ❖ Transferencia de fondos a países considerados como paraísos fiscales.

B. Estados financieros

- ❖ Existen bienes o derechos adquiridos o créditos a mayor o menor valor de mercado
- ❖ Deudas de bienes que no han sido identificados
- ❖ Bienes o derechos que no tienen un valor real o que no existen

C. Operaciones

- ❖ Operaciones que no tengan una explicación lógica, económica o práctica.
- ❖ Donde la identidad de las partes o el origen de los fondos no es clara.

5.2.2 En la estructura societaria

- ❖ Estructura jurídica compleja o internacional sin aparentes beneficios comerciales, legales o fiscales o poseer y controlar una entidad jurídica sin objetivo comercial, particularmente si está localizada en el extranjero.
- ❖ Sociedades no operativas en los términos de la Ley 1955 de 2019 o que por el desarrollo de los negocios puedan ser consideradas como entidades "de papel", es decir, que razonablemente no cumplen con ningún propósito comercial.
- ❖ Sociedades declaradas como proveedores ficticios por parte de la DIAN.

5.2.3 En el análisis de las transacciones o contratos

- ❖ Contratos con apariencia de legalidad que no reflejen obligaciones contractuales precisas.
- ❖ Contratos celebrados con empresas no identificables.
- ❖ Pérdidas o ganancias inusuales en los contratos o cambios significativos sin justificación comercial.

5.2.4 En relación con pagos

A. Identificación de pagos

- ❖ Efectuados desde o hacia países considerados de alto riesgo cuyos propietarios no pueden ser identificados.
- ❖ Realizados o recibidos a través de intermediarios en países considerados de alto riesgo.



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE

Fecha Edición:
30/04/2024

Versión: 01

Código: 000 - 001

- ❖ Comisiones fraccionadas y pagadas en varios giros a diferentes cuentas en el extranjero o a los pagos efectuados a países con reglas de secreto bancario donde no se intercambia información financiera.

B. Pagos efectuados bajo facturas

- ❖ Que no se ajustan al perfil habitual de la empresa
- ❖ Que no se requieren en los contratos
- ❖ Auto preparadas en vez de facturas a terceros
- ❖ Antes de la recepción de la factura o la firma de un contrato.

C. Pagos a cuentas bancarias

- ❖ A cuentas bancarias personales en lugar de cuentas empresariales
- ❖ A entidades que no han participado en los proyectos o transacciones
- ❖ Desviación de procedimientos habituales para la aprobación de los pagos.

6 Canal de Reporte y Consulta (Línea Ética)

SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S ha dispuesto un canal de comunicación para recibir todos los reportes y denuncias de presuntos casos asociados a la C/ST, así como las situaciones sospechosas que atenten contra los valores corporativos de SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S Este canal es de acceso al público, puede ser usado de manera anónima o a nombre propio y su existencia es divulgada tanto a los colaboradores, como a los proveedores y clientes, con el fin de que denuncien hechos y situaciones anómalas que afecten los intereses de SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S

6.1.1 Procedimiento

- ❖ Tanto colaboradores como terceros podrán informar el hecho o situación que detecte a través de los canales de denuncia implementados por SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S de manera directa o si prefiere conservar su anonimato, deberá reportar la irregularidad a través del canal establecido.
- ❖ En caso de que el colaborador o tercero tenga una duda o consulta sobre el cómo actuar frente a una determinada situación, puede poner en conocimiento esta situación al Oficial de Cumplimiento, superior jerárquico o instancias correspondientes.

6.1.2 Canales de denuncia

- ❖ **Página Web:** <https://sbtalee.com/es/>
- ❖ **Línea directa de denuncia:** Ej: Lineaetica@sbtalee.com

Comentado [AP3]: Establecer línea ética local.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Fecha Edición: 30/04/2024
		Versión: 01
		Código: 000 - 001

SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S junto con el oficial de Cumplimiento respetará y garantizará la confidencialidad de cualquier inquietud recibida donde el denunciante solicite el anonimato.

7 Reportes de denuncias a la Superintendencia de Sociedades y la Secretaría de Transparencia

En el evento en que se identifiquen denuncias relacionadas con el soborno transnacional u otra practica corrupta, se deben efectuar los reportes en los siguientes enlaces:

- ❖ **Canal de denuncias por Soborno Transnacional – Superintendencia de Sociedades:**
<https://www.supersociedades.gov.co/es/web/asuntos-economicos-societarios/denuncias-soborno-transnacional>
- ❖ **Canal de denuncias por Actos de Corrupción – Secretaría de Transparencia:**
<https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=denuncie>

8 Etapas de PTEE

SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S dentro del PTEE, comprende las etapas de identificación, medición o evaluación, control y monitoreo del riesgo de C/ST.

8.1 Identificación del Riesgo de C/ST

La etapa de identificación se encuentra orientada a adoptar medidas y procedimientos de evaluación que sean proporcionales a la materialidad, tamaño, estructura, naturaleza, países de operación y actividades específicas de SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S Dentro de esta etapa de identificación se encuentran los factores de riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional, los cuales permiten:

- ❖ Identificar y evaluar los riesgos propios de SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S mediante procedimientos que permitan realizar la debida diligencia.
- ❖ Una vez hayan sido identificados y detectados los riesgos de C/ST, se deberán adoptar medidas apropiadas, con el fin de atenuar los riesgos de C/ST.
- ❖ Clasificación y análisis de los factores de riesgo a través de la información suministrada en los formatos de conocimiento.
- ❖ El grado del riesgo de C/ST, se clasificará como Extremo, Alto, Moderado y Bajo, en cada evento dependiendo del factor de riesgo.



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE

Fecha Edición:
30/04/2024

Versión: 01

Código: 000 - 001

8.2 Metodología para la Segmentación de los Factores de Riesgo C/ST

Se entiende por segmentación, el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).

La segmentación de los factores de riesgo debe hacerse de acuerdo con las características particulares de cada uno de ellos, garantizando homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos.

Se adopta para la segmentación de los factores de riesgo de C/ST, la metodología cualitativa de segmentación, basada en:

- ❖ El mercado objetivo de la entidad y las características de éste.
- ❖ Experiencia relevante de la entidad.
- ❖ Prácticas y experiencias de la industria.
- ❖ Literatura relevante publicada (análisis de tipologías de las unidades de análisis e información financiera, documentos de organismos internacionales [OCDE, el Ministerio de Justicia del Reino Unido y la Organización Transparencia Internacional, entre otras]).

En virtud de lo anterior los factores de riesgo serán identificados teniendo en cuenta a las operaciones financieras, contrapartes, los productos, los servicios y las jurisdicciones.

8.3 Medición o Evaluación del Riesgo C/ST

El análisis de riesgos de C/ST involucra medir la probabilidad o posibilidad de ocurrencia del riesgo inherente, presentado en cada uno de los eventos y factores de riesgo, así como el impacto en caso de materializarse.

Las consecuencias y probabilidades se combinan para producir el nivel de riesgo. La mejor forma y la más idónea para medir o evaluar el riesgo de C/ST, es mediante estimaciones cualitativas derivadas de análisis de tipologías. El conocimiento de expertos, la experiencia relevante y las prácticas reflejen el grado de convicción de que podrá ocurrir un evento o resultado particular.

8.4 Determinación Criterios del Riesgo Inherente C/ST

Para la medición de los riesgos, se establecen los siguientes criterios:

- ❖ **Probabilidad:** Corresponde al número de veces que el riesgo se ha presentado en un determinado tiempo o puede presentarse.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Fecha Edición: 30/04/2024
		Versión: 01
		Código: 000 - 001

TABLA DE PROBABILIDAD			
Nivel		Posibilidad	Frecuencia
Muy baja (20%)	(0-20%)	Insignificante posibilidad de que el evento ocurra.	Cada 5 años
Baja (40%)	(21-40%)	Alguna posibilidad de que el evento ocurra.	Anual
Media (60%)	(41-60%)	Posiblemente ocurra varias veces.	Semestral
Alta (80%)	(61-80%)	Que ocurra la mayoría de las veces.	Mensual
Muy alta (100%)	(81- 100%)	Que ocurra todas las veces.	Diario

- ❖ **Impacto:** Se refiere a la magnitud de sus efectos, para evaluar el impacto de los riesgos de ST/C que probablemente se materialicen, se determina el impacto de acuerdo con la siguiente escala:

TABLA DE IMPACTO						
Nivel		Afectación económica o presupuestal (20%)	Legal (20%)	Contagio (20%)	Operacional (20%)	Pérdida reputacional (20%)
Leve (20%)	(0-20%)	Multas, gastos jurídicos, otros costos o gastos e indemnizaciones por una cuantía inferior a 5 SMLMV.	Requerimiento.	No produce efecto contagio.	No produce afectación.	El riesgo afecta la imagen de algún área de la entidad.
Menor (40%)	(21-40%)	Multas, gastos jurídicos, otros costos o gastos e indemnizaciones por una cuantía inferior a 19 SMLMV.	Amonestación.	Puede producir efecto entre línea(s) de servicio(s) relacionadas con SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S	Afectación de un proceso específico, recurso, infraestructura o tecnología para continuar con la operación.	El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente; de conocimiento general a nivel interno, accionistas y/o de proveedores.
Moderado (60%)	(41-60%)	Multas, gastos jurídicos, otros costos o gastos e indemnizaciones por una cuantía	Suspensión, inhabilitación de administradores, oficial de cumplimiento y	Puede producir efecto contagio entre empresas o entidades relacionadas con	Afectación parcial de algunos procesos, recursos, infraestructura o tecnología para	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia, frente al logro de los objetivos.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Fecha Edición: 30/04/2024
		Versión: 01
		Código: 000 - 001

		entre 20 y 50 SMLMV.	otros funcionarios.	SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S	continuar con la operación.	
Mayor (80%)	(61-80%)	Multas, gastos jurídicos, otros costos o gastos e indemnizaciones por una cuantía entre 50 y 99 SMLMV.	Suspensión o cierre parcial de operaciones, actividades o remoción de administradores del negocio por decisión de los reguladores.	Puede producir efecto contagio significativo entre empresas o entidades relacionadas con SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S	Afectación temporal de procesos, recursos, infraestructura o tecnología para continuar con la operación.	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental y/o municipal.
Catastrófico (100%)	(81-100%)	Multas, gastos jurídicos, otros costos o gastos e indemnizaciones por una cuantía igual o superior a 100 SMLMV.	Cancelación de la matrícula / cierre permanente de operaciones y actividades de negocio por decisión de los reguladores.	Puede producir efecto contagio catastrófico entre empresas o entidades relacionadas con SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S..	Imposibilidad de contar con procesos, recursos, infraestructura o tecnología para continuar con la operación.	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efecto publicitario sostenido a nivel país.

Una vez evaluado el riesgo inherente, se obtendrá como resultado el mapa de riesgos a través del cual se visualizará el perfil de riesgo consolidado de SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S y cuyo objetivo es proveer de manera fácil la información para la toma de decisiones sobre los riesgos ubicados en cada nivel de severidad. Dicho mapa de riesgos se presenta en cuatro (4) niveles de severidad.

- ❖ **El Color Rojo:** Representa un Riesgo Extremo.
- ❖ **El Color Naranja:** Representa un Riesgo Alto.
- ❖ **El Color Amarillo:** Representa un riesgo Moderado.
- ❖ **El Color Verde:** Representa un Riesgo Bajo.

		MAPA DE CALOR				
		IMPACTO				
		Leve (20%) (0-20%)	Menor (40%) (21-40%)	Moderado (60%) (41-60%)	Mayor (80%) (61-80%)	Catastrófico (100%) (81-100%)
PROBABILIDAD	Muy alta (100%) (81-100%)	Alto	Alto	Extremo	Extremo	Extremo
	Alta (80%) (61-80%)	Moderado	Alto	Alto	Extremo	Extremo
	Media (60%) (41-60%)	Moderado	Moderado	Alto	Alto	Extremo

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Fecha Edición: 30/04/2024
		Versión: 01
		Código: 000 - 001

	Baja (40%)	(21- 40%)	Bajo	Moderado	Moderado	Alto	Alto
	Muy baja (20%)	(0-20%)	Bajo	Bajo	Moderado	Moderado	Alto

Teniendo en cuenta los niveles mencionados, se debe gestionar el riesgo, siendo necesario fortalecer o implementar actividades de control para reducir la probabilidad de ocurrencia y/o impacto en caso de materializarse, para lo cual se debe considerar lo siguiente:

- ❖ **Extremo:** Requiere el establecimiento de acciones inmediatas, tomando medidas extremas para la mitigación del riesgo ubicado en este nivel.
- ❖ **Alto:** Requiere el establecimiento de acciones a corto plazo, que permitan mitigar, tanto la probabilidad, como el impacto.
- ❖ **Moderado:** Requiere del establecimiento de acciones al interior de la entidad a mediano plazo, se requiere evaluar el costo/beneficio del plan para mitigar el riesgo.
- ❖ **Bajo:** El Riesgo es aceptable o tolerable y su gestión no es prioritaria, se establecen planes de acción sobre actividades de rutina.

8.5 Control del Riesgo C/ST

De acuerdo con la complejidad, la naturaleza del negocio y las relaciones jurídicas que establezca SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S cambiaran los riesgos de C/ST, de tal manera que se deberá evaluar y poner en práctica los mecanismos más idóneos para verificar la efectividad de sus procedimientos.

TABLA DE VALORACIÓN DE CONTROLES				
CARACTERÍSTICAS DE EFICIENCIA	PESO	PARÁMETRO	CALIFICACIÓN BAJA PARÁMETROS	DESCRIPCIÓN
TIPO	25%	Preventivo	90%	Se aplica sobre la causa del riesgo y su agente generador, con el fin de disminuir la posibilidad de ocurrencia, es decir, debe apuntar a la prevención del riesgo.
		Detectivo	70%	Son las alarmas que se activan frente a situaciones anormales, como lo son las señales de alerta.
		Correctivo	20%	Es el control que se realiza al finalizar el proceso. Surge de la comparación entre lo proyectado y lo realizado. Su finalidad es retroalimentar el proceso para mejorarlo.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Fecha Edición: 30/04/2024
		Versión: 01
		Código: 000 - 001

IMPLEMENTACIÓN	25%	Automático	90%	Son aquellos procedimientos aplicados desde un computador en un software de soporte; diseñados para prevenir, detectar o corregir errores o deficiencias, sin que tenga que intervenir el hombre en el proceso.
		Manual	30%	Son aquellas acciones que realizan las personas responsables de un proceso o actividad.
DOCUMENTACIÓN	12,5%	Documentado	90%	Se encuentra definido y documentado en los procedimientos y/o manuales del Sistema de Gestión de Calidad.
		Sin Documentar	10%	El control ejecutado no se encuentra documentado en los manuales de procedimientos y/o políticas del Sistema de Gestión de Calidad.
FRECUENCIA	12,5%	Diario	90%	El control se aplica diariamente.
		Semanal	70%	El control se aplica semanalmente.
		Mensual	50%	El control se aplica mensualmente.
		Concurrente	30%	El control se ejerce con una periodicidad superior a un mes o cada vez que realice la actividad.
RESPONSABLE	12,5%	Designado	90%	El control se encuentra asignado a un funcionario, grupo de trabajo o área.
		No Designado	10%	El responsable de la ejecución del control no se encuentra designado formalmente, es decir cada vez que se ejecuta lo realiza una persona diferente.
EVIDENCIA	12,5%	Con Registro	90%	Las actividades de control se pueden evidenciar a través de documentos registros (físicos o en sistema).
		Sin Registro	10%	Las actividades de control no se pueden evidenciar a través de documentos registros (físicos o en sistema).

9.0 Etapas del Control

- ❖ Conocer la tipología y señales de alerta de C/ST aplicables al sector.
- ❖ Aplicar los procedimientos y herramientas descritas en la etapa de controles, en especial, en lo relacionado con los controles "detectivos".



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA
EMPRESARIAL - PTEE**

Fecha Edición:
30/04/2024

Versión: 01

Código: 000 - 001

- ❖ Enunciar la señal de alerta activada o la tipología del posible delito identificado.
- ❖ Se debe ilustrar cualquier situación especial o anormal que se haya presentado con las personas implicadas en la actividad inusual y que no se haya descrito en cumplimiento de las instrucciones anteriores.
- ❖ Se debe precisar si la operación sospechosa, se relaciona con algún reporte realizado anteriormente por la institución, o con otras operaciones.
- ❖ No se debe omitir ningún dato conocido. Además, se debe mencionar cualquier hecho adicional que pueda contribuir al análisis de esta.

9.1 Monitoreo del Riesgo C/ST

SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S en esta etapa permite realizar seguimiento a la evolución del perfil de riesgo inherente, al C/ST y la detección efectiva de actividades inusuales, permitiendo realizar acciones correctivas, preventivas y de mejora PTEE. La autoevaluación se fundamenta en los siguientes mecanismos:

- ❖ Seguimiento a los compromisos en el plan de implementación de opciones de tratamiento.
- ❖ Revisión y ajuste de herramientas y técnicas aplicadas.
- ❖ Análisis de los beneficios alcanzados.
- ❖ Revisar que los riesgos residuales se encuentren en los niveles de aceptación establecidos por la compañía.
- ❖ Revisar el nivel de aprendizaje de la organización en relación con la administración de sus riesgos.

Así mismo, utiliza las siguientes herramientas:

- ❖ Levantamiento y clasificación de información.
- ❖ Memorando de planeación o plan operativo anual.
- ❖ Listas de chequeo.
- ❖ Matrices de riesgo.
- ❖ Técnicas de referenciación.
- ❖ Redacción de informes.
- ❖ Presentación de reportes ante el Comité de Riesgo, representante legal y el máximo órgano social.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Fecha Edición: 30/04/2024
		Versión: 01
		Código: 000 - 001

- ❖ Seguimiento y evaluación de gestión.

En esta etapa se comprende la identificación de nuevos riesgos, que pueden afectar los objetivos del PTEE, por lo tanto, se ejecutan metodologías (segmentación, entrevistas y encuestas, entre otras), que permitan actualizar el perfil de riesgo con una periodicidad mínima anual o cuando el desarrollo del negocio así lo requiera.

10. Políticas

Los colaboradores que vayan en contravía con lo establecido en el PTEE estarán sujetos a sanciones de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Interno de Trabajo, sin perjuicio de lo contemplado en las leyes locales y deberán anteponer el cumplimiento de normas establecidas para la prevención de los riesgos de C/ST.

10.1 Políticas Generales

El PTEE compila todas las normas en materia de prevención y mitigación de los Riesgos de Corrupción y de Soborno Transnacional, así como los principios y valores éticos con que cuenta SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S, para llevar a cabo sus negocios de manera ética y transparente.

- ❖ SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S rechaza y se abstiene de participar en actos de C/ST.
- ❖ Implementa mecanismos necesarios para combatir y luchar contra la corrupción y otros actos delictivos relacionados con el soborno transnacional.
- ❖ Imparte dentro de SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S una cultura institucional anticorrupción y Ética Empresarial.
- ❖ Establece reglas de conducta con el fin de prevenir la ocurrencia de cualquier acto de Corrupción derivado de la entrega y recepción de regalos, dineros o dadas.
- ❖ Evalúa y gestiona de forma oportuna todas las denuncias recibidas y adopta una política de no represalias contra los reportantes de presuntos actos de corrupción.
- ❖ Se mantienen los canales adecuados con el fin de facilitar la comunicación en el evento en que se presenten situaciones de corrupción y otros actos delictivos.
- ❖ SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S cuenta con una línea ética, a través de la cual se reciben los reportes del incumplimiento de lo dispuesto en la presente política y los demás documentos que la integren.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Fecha Edición: 30/04/2024
		Versión: 01
		Código: 000 - 001

- ❖ SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S junto con el Oficial de Cumplimiento gestiona de forma oportuna todos los reportes de actos relacionados con corrupción, independientemente de su cuantía o del personal involucrado.

10.2 Políticas Específicas

- ❖ Se prohíbe autorizar, entregar, ofrecer, prometer, cualquier objeto de valor directa o indirectamente a nuestras contrapartes o terceros involucrados con SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S
- ❖ Ningún funcionario de SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S podrá beneficiarse, en las compras privadas que realice a socios comerciales o proveedores, de descuentos o condiciones ventajosas que excedan las condiciones generales que se apliquen con carácter general.
- ❖ Se prohíbe ofrecer o prometer cualquier donación o contribución económica a nombre de SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S salvo que el destino de los fondos sea para reconocidas causas humanitarias. Estas donaciones deberán tener la autorización de la presidencia.
- ❖ SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S por ningún motivo realizará contribuciones de ninguna índole, para la financiación o promoción de campañas o partidos políticos.
- ❖ SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S no acepta el uso de información privilegiada y rechaza todo tipo de prácticas restrictivas de la competencia.
- ❖ Ningún empleado tomará para sí o para sus parientes y amigos, oportunidades de negocios que la compañía ha venido explorando o que le han sido ofrecidas para ser explotadas dentro de su objeto social. Cualquier actividad económica proyectada por SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S para el cumplimiento de sus fines solo podrá desarrollarse con previa autorización y conocimiento de los contratistas o proveedores debidamente inscritos en los registros de la empresa, previo proceso adoptado para tal efecto.
- ❖ SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S espera que todos sus colaboradores eviten cualquier conflicto entre sus intereses personales y los de la empresa en sus relaciones con proveedores, clientes y cualquier organización o individuo que deba interactuar con la compañía.

11 Registros contables

La transparencia está presente en todas las áreas de la empresa SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S cumple la ley contable, los gastos se describen de forma completa y exacta en toda la documentación, no sólo en las cantidades de los gastos, sino también en su naturaleza o destino. No se debe crear ningún registro falso o engañoso, ni aceptar de ningún proveedor o de terceros

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Fecha Edición: 30/04/2024
		Versión: 01
		Código: 000 - 001

un registro que no cumpla con los requisitos. Toda información que reciba SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S, (incluye transacciones empresariales, financieras y operativas) debe registrarse oportunamente y de manera precisa. La información financiera debe reflejar transacciones reales y ajustarse a la normatividad contable aplicable. Se prohíbe ocultar información para los estados financieros.

Se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- ❖ Que la persona encargada de solicitar y aprobar un pago no sea la misma.
- ❖ Todas las transacciones financieras deben ser identificadas de manera adecuada y detallada, y deben registrarse de manera apropiada y clara en los libros de contabilidad.
- ❖ No pueden existir cuentas paralelas a los libros oficiales de contabilidad y no pueden emitirse documentos que no reflejen de manera clara y precisa las transacciones a las que se refieren.
- ❖ Ninguna contabilidad u otro documento relevante debe ser destruido intencionalmente antes de lo permitido por la ley.
- ❖ Se debe cumplir con todas las disposiciones legales y todas las regulaciones fiscales nacionales.

12. Capacitación y Divulgación

SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S a través del Oficial de Cumplimiento, realizará capacitaciones a los colaboradores de manera periódica, así como en el momento en que haya modificaciones al Programa o a las disposiciones Anticorrupción. El Oficial de Cumplimiento determinará qué Contrapartes deberían ser capacitados por la compañía siempre que ello reporte algún beneficio para el Programa. Se les ofrecerá a estos terceros la posibilidad de asistir a las jornadas de capacitación.

13. Conservación de documentos

SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S en cumplimiento del PTEE conservará los documentos que se generen a través de reportes, investigaciones, listados, actas, entre otros y se mantendrán guardados en archivos físicos o digitales, si así lo permite la ley y deberán conservarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005 y/o norma que lo modifique o lo sustituya. Vencido este término los documentos podrán ser destruidos siempre y cuando se garantice la reproducción exacta mediante cualquier medio digital.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Fecha Edición: 30/04/2024
		Versión: 01
		Código: 000 - 001

14. Sanciones

Es responsabilidad de todos y cada uno de los funcionarios de SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S acatar las disposiciones impartidas en el presente documento, su incumplimiento será considerado como una falta grave y por lo tanto será justa causa para la terminación del contrato de trabajo, que estará alineado con el Reglamento Interno de Trabajo y las normas laborales aplicables. Lo anterior sin perjuicio de acarrear con las consecuencias penales y administrativas que se deriven por el incumplimiento del PTEE.

Estas sanciones se pueden llegar a presentar en el evento en que cualquiera de los colaboradores, accionistas, socios, directivos realicen alguna conducta que vaya en contravía del PTEE y no sea informada a tiempo tal situación.

15. Vigencia

El PTEE entra a regir a partir de su publicación y será revisado periódicamente o al menos una (1) vez al año, cualquier modificación o eliminación será informada a través del mecanismo que disponga SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S y será comunicado a todos los colaboradores, así como a los grupos de interés a través de los recursos publicados.

Confidencialidad: La información contenida en el presente documento es propiedad de SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S Ninguna parte de este documento puede ser reproducida, almacenada o transmitida, de manera alguna, por ningún medio, ya sea, electrónico, mecánico, óptico, de grabación magnética, o fotocopiado, así como su difusión, sin el consentimiento por escrito de SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA
EMPRESARIAL - PTEE**

Fecha Edición:
30/04/2024

Versión: 01

Código: 000 - 001

GLOSARIO

- ❖ **Acto incorrecto:** Cualquier conducta identificada por SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S como lesiva de los principios de ética, transparencia y legalidad.
- ❖ **Activos totales:** Son todos los activos corrientes, reconocidos en el estado de situación financiera que corresponden a los recursos económicos controlados por la empresa.
- ❖ **Asociados:** Son aquellas personas naturales y jurídicas que han realizado un aporte en dinero en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad o empresa unipersonal a cambio de cuota, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.
- ❖ **Auditoría de Cumplimiento:** Es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida implementación y ejecución del PTEE.
- ❖ **Canales de Denuncias:** Es el sistema de reporte en línea de denuncias sobre actos de Soborno Transnacional, dispuesto por la Superintendencia de Sociedades en su página web.
- ❖ **Conflicto de interés:** Es aquella situación de carácter objetivo que afecta o puede llegar a afectar la imparcialidad de los socios, miembros de Junta directiva, colaboradores y contratistas del Grupo en la toma de decisiones.
- ❖ **Contratistas:** Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción, a cualquier tercero que preste servicios a una Empresa o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración, uniones temporales o consorcios, o de riesgo compartido con la Empresa.
- ❖ **Contrato Estatal:** corresponde a la definición establecida en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
- ❖ **Corrupción:** Son todas las conductas encaminadas a que una Empresa se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en, la comisión de delitos contra la administración o el patrimonio públicos o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.
- ❖ **Directrices:** Proporcionar instrucciones y consejos sobre cómo aplicar las normas y cumplir con el PTEE.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Fecha Edición: 30/04/2024
		Versión: 01
		Código: 000 - 001

- ❖ **Debida diligencia:** Es el proceso de revisión y evaluación constante y periódico que debe realizar a la Entidad Obligada de acuerdo con los Riesgos C/ST a la que se encuentre expuestas.
- ❖ **Empleado:** Es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo vinculación laboral o prestación de servicios a una empresa o a cualquiera de sus sociedades subordinadas.
- ❖ **Empresa:** Es la sociedad comercial, empresa unipersonal o sucursal de sociedad extranjera supervisada por la Superintendencia de Sociedades, conforme a los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 222 de 1995.
- ❖ **Entidad Adoptante:** Es la empresa que no es una entidad obligada y que adopta voluntariamente el PTEE, como buena práctica de gobierno corporativo.
- ❖ **Entidad Obligada:** Es la empresa que se encuentra obligada a adoptar todos los lineamientos del PTEE.
- ❖ **Entidad Supervisada:** Es la entidad obligada o entidad adoptante que debe dar cumplimiento o que voluntariamente acoge, respectivamente en el PTEE.
- ❖ **Factores de Riesgo:** Son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo C/ST para cualquier Entidad Supervisada.
- ❖ **Ingresos Totales:** Son todos los ingresos reconocidos en el estado del resultado del periodo, como principal fuente de información sobre el rendimiento financiero de una Empresa para el periodo sobre el que se informa.
- ❖ **Listas restrictivas:** Son listas que relacionan personas y compañías que, de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculados con actividades ilegales o delictivas, como lo son las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, OFAC, INTERPOL, Policía Nacional, entre otros.
- ❖ **Matriz de Riesgo:** Es la herramienta que le permite a la entidad supervisada identificar los Riesgos de C/ST.
- ❖ **Negocios o Transacciones Internacionales:** Son negocios o transacciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA
EMPRESARIAL - PTEE**

Fecha Edición:
30/04/2024

Versión: 01

Código: 000 - 001

- ❖ **Oficial de Cumplimiento:** Es la persona designada por el máximo órgano social de SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S para liderar y administrar el sistema de gestión de riesgos de soborno u otros actos de corrupción.
- ❖ **Parte Interesada:** Persona u organización que pueda afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad de SB TALEE DE COLOMBIA S.A.S tales como, colaboradores, clientes, proveedores, accionistas, socios estratégicos (consorciados), comunidades.
- ❖ **Pagos de Facilitación, regalos, dadas e incentivos:** Son pagos o regalos de pequeña cuantía que se hacen a una persona (incluyendo funcionarios Públicos o colaboradores de empresas privadas), para conseguir un favor, acelerar un trámite administrativo, obtener un permiso, una licencia o un servicio, o evitar un abuso de poder.
- ❖ **Persona Políticamente Expuesta o PEP:** corresponde a la definición establecida en el artículo 2.1.4.2.3. del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 830 del 26 de julio de 2021.
- ❖ **Políticas de Cumplimiento:** Son las políticas generales que adopta la Entidad Supervisada para llevar a cabo sus negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los Riesgos de C/ST.
- ❖ **Principios:** Son los principios que tienen como finalidad la puesta en marcha de los sistemas de gestión de riesgos de soborno y otros actos y conductas que se consideran ilícitas por carecer de legitimidad y transparencia.
- ❖ **Programa de Ética Empresarial (PTEE):** Es el documento que recoge la Política de Cumplimiento, los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento la política de cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos C/ST que puedan afectar a una entidad supervisada, conforme a la matriz de riesgo, y demás instrucciones y recomendaciones establecidas por la Superintendencia de Sociedades.
- ❖ **Riesgos C/ST:** Es el Riesgo de Corrupción y/o el Riesgo de Soborno Transnacional.
- ❖ **Riesgo de Corrupción:** Es la posibilidad de que, por acción u omisión se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.
- ❖ **Riesgo de Soborno Transnacional:** Es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente ofrezca o prometa a un servidor público extranjero sumas de

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	Fecha Edición: 30/04/2024
		Versión: 01
		Código: 000 - 001

dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional. Se encuentra enmarcado en el artículo 433 del Código Penal.

- ❖ **Socio de negocios:** Parte externa con la que la organización tiene o planea establecer algún tipo de relación comercial, tales como, proveedores, clientes, aliados comerciales, socios, accionistas.
- ❖ **Terceras partes:** En toda compañía, además de sus propietarios, son aquellos que participan en diversos actores claves y grupos sociales que están constituidos por las personas o entes que, tienen interés en el desempeño de una empresa porque están relacionadas de manera directa e indirecta. Dentro de este grupo podemos destacar los colaboradores, clientes, proveedores, accionistas, inversores, entes públicos, organizaciones no gubernamentales, sindicatos, organizaciones civiles, la comunidad y la sociedad en general.

